



Concepción 22 de agosto de 2024.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION SIMPLIFICADA Y RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO “REPOSICION DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOME”.

CERTIFICADO N°8270/o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°16
Fecha : 21 de agosto de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 2672 de fecha 14.08.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar simplificada y recursos adicionales para proyecto “Reposición de 5 buses para transporte escolar, Tomé”, código BIP 40046125-0, por un monto total de \$11.296.000.- con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

Ítem proyecto	Monto inicial aprobado	Monto reevaluado y aprobado año 2023	Monto adicional solicitado	Monto reevaluación simplificada año 2024.
Vehículos	\$303.391.000	\$322.856.000	\$11.296.000	\$334.152.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 22-08-2024 17:21 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZZTZ5P-925>



ANT. : - Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2024.

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación simplificada para proyecto, denominado **“REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ” Código BIP 40046125-0.**

Concepción,

DE : GOBERNADOR REGIONAL (S) DEL BIOBÍO
SR. IVÁN VALENZUELA DÍAZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales para el proyecto **“REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ” Código BIP 40046125-0**, por un monto de **\$11.296.000.-**, con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

Esta reevaluación simplificada requerida por la Municipalidad, a través del Ord. N° 803 obtuvo una nueva recomendación técnica por parte del Departamento de Inversiones y Municipalidades, según consta en Certificado de Reevaluación Técnica N° 16 de fecha 02.08.2024, resultando los montos que se detallan a continuación:

Ítem Proyecto	Monto Inicial aprobado	Monto reevaluado y aprobado año 2023	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluación Simplificada año 2024
VEHÍCULOS	\$303.391.000.-	\$322.856.000.-	\$11.296.000.-	\$334.152.000.-

- Como antecedentes que respaldan la solicitud, se adjunta:
- Certificado de Recomendación Técnica N°16/2024.
 - Ficha IDI reevaluada año 2024.
 - Anexo 1 actualizado.
 - Resoluciones Exentas N° 977 y N° 107 de fecha 28.03.2023 y 11.01.2024, respectivamente.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Firmado por:
Iván Jesús Valenzuela Díaz
Gobernador (s)
Fecha: 14-08-2024 17:23 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

- Distribución:
1. La Indicada.
 2. Administrador Regional.
 3. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Departamento de FNDR
 4. Departamento de Inversiones y Municipalidades
 5. Archivo Of. Partes



Certificado Reevaluación Técnica N° 16
Proyectos Afectos a Circular 33

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta como integrante con el profesional:

OSVALDO CAMPOS VELASQUEZ de Profesión **INGENIERO COMERCIAL.**

Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala y autoriza su Recomendación económica (RS):

N°	CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	MONTO ORIGINAL M\$	MONTO REEVALUADO M\$	MONTO REEV SIMPLIFICADA M\$	CARÁCTER
1	40046125	REPOSICION DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ	303.391	322.856	334.152	COMUNAL

Moneda: Moneda según año en curso de aprobación de este certificado.

MODIFICA	SI/NO
MONTO	SI
DESCRIPCION DEL ACTIVO	NO

Y certifica que, analizados los antecedentes entregados por la I. Municipalidad de Tomé, este cumple con todos los parámetros técnicos y administrativos autorizando técnicamente la recomendación de la inversión indicada, en el marco del Oficio Circular 33, de fecha 13 de julio del 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda

Concepción, 02 de agosto de 2024

CERTIFICADO N.º 16 / AGOSTO 2024

Unidad de Preinversión

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Departamento de Inversiones y Municipalidades.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8062704228>

Gobierno Regional del Bío-bío
Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA	: PROYECTO	RATE
CÓDIGO BIP	: 40046125-0	
NOMBRE IDI	: REPOSICION DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ	
DESCRIPTOR	: SUBTÍTULO 29	
RATE	= RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL		
3. SECTOR/SUBSECTOR	: EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO / EDUCACION BASICA Y MEDIA		
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE TOME	5. COMP. DE ANÁLISIS	: REGIONAL
6. DISTRITO	: 45	7. CIRCUNSCRIPCIÓN	: XII- BIOBIO COSTA
8. PROYECTO RELAC.	:		
9. SEIA	: NO CORRESPONDE		

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE 5 BUSES DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (DEM) DE TOMÉ, ES OTORGAR EL SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL TRASLADO DIARIO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS SECTORES RURALES DE NUESTRA COMUNA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y ESTÁNDARES NORMATIVOS QUE SOLICITA LA SEREMI DE TRANSPORTE ESCOLAR DECRETO N°38 ARTÍCULOS N°9 Y 10, COMO ASÍ TAMBIÉN ENTREGAR LAS CONDICIONES DE TRASLADO SEGURO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

REPOSICIÓN DE 5 BUSES, CADA UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- NUEVO, DEL AÑO Y SIN USO
- MÍNIMO 29 ASIENTOS
- CON CINTURONES DE SEGURIDAD DE 2 PUNTAS PARA CADA ASIENTO DE PASAJEROS
- CON AIRE ACONDICIONADO, CIERRE CENTRALIZADO Y ALZA VIDRIOS ELÉCTRICOS
- POTENCIA MÍNIMA 163 (CV) @3800 RPM
- CILINDRADA MÍNIMA 2143 CC
- TORQUE 360 (NM) @1400 - 2400 RPM
- TRANSMISIÓN MANUAL
- TRACCIÓN 4X2 TRASERA
- COMBUSTIBLE DIESEL
- CON LOGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÉ Y DEL GORE
- CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y ENTREGA EN DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO EN TOMÉ

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	334.152	0	334.152
Total			0	334.152	0	334.152

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 26/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 31/07/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
VEHÍCULOS	2 Meses	ago / Año 01	sep / Año 01	334.152	
TOTAL				334.152	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TOME
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TOME

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

2 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 230

MUJERES : 274

TOTAL : 504

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
5	UNIDAD

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 135.339,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2022		0	303.391	407	0	0	303.391	407
2023		0	322.856	454	0	0	322.856	454

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
REINALDO ALEXIS ALONSO ANDRADE	MUNICIPALIDAD DE TOME	JEFE DE PROYECTOS	041-2406445	Reinaldo.alonso@tome.cl



CÓDIGO BIP

40046125-0

ANEXO N° 1 FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

(Nombre del Proyecto: Adquisición o Reposición + Activo No Financiero+ Comuna) idéntico a Ficha IDI

REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ

LOCALIZACIÓN (Región, Provincia y Comuna)

DEL BIOBÍO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, COMUNA DE TOMÉ

INDICADORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS	230	274	504
EMPLEO GENERADO	10	0	10

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO

(Indicar en forma clara y precisa. Esta justificación debe ser idéntica a la presentada en la Ficha IDI)

El objetivo principal del proyecto de renovación de 5 buses de transporte escolar de la Dirección de Educación Municipal (DEM) de Tomé, es otorgar el soporte logístico para el traslado diario de los estudiantes de los sectores rurales de nuestra comuna, de acuerdo con los requerimientos y estándares normativos que solicita la SEREMI de Transporte Escolar Decreto N°38 artículos N°9 y 10, como así también entregar las condiciones de traslado seguro.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO

(Indicar en forma clara y precisa las cantidades y especificaciones técnicas del activo a adquirir, cuidando de no ser tan específico, utilice la expresión "a lo menos..". No señalar marcas ni modelos. Esta descripción debe ser idéntica a la presentada en la Ficha IDI)

Reposición de 5 buses, cada uno con las siguientes características mínimas:

- Nuevo, del año y sin uso
- Mínimo 29 asientos
- Con cinturones de seguridad de 2 puntas para cada asiento de pasajeros
- Con Aire acondicionado, cierre centralizado y alza vidrios eléctricos
- Potencia mínima 163 (cv) @3800 rpm
- Cilindrada mínima 2143 cc
- Torque 360 (nm) @1400 - 2400 rpm
- Transmisión manual
- Tracción 4x2 trasera
- Combustible diesel
- Con Logos de la Municipalidad de Tomé y del GORE
- Con documentación completa y entrega en dependencias del municipio en Tomé



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/40046125-0>

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

(Optimización de la situación actual--adquirir o reponer)

1.-Optimizar:

En la evaluación económica del proyecto se consideró optimización mediante medidas administrativas o de gestión, por ejemplo, como la coordinación de los buses existentes utilizando eventuales tiempos muertos, sin embargo, ello sólo generaba una solución parcial y marginal al problema, ya que solo se cubrirá un porcentaje mínimo del déficit existente, por lo que no resultaba factible dar solución al problema planteado con una nueva gestión de optimización de los escasos recursos con los que se cuenta.

2.-Reponer/adquirir:

Se considera que, para hacer frente al déficit mostrado, se requiere la reposición de 5 buses que permitan efectuar el traslado de los estudiantes de acuerdo a lo requerido.

En la evaluación económica del proyecto se consideraron 3 ofertas las cuales proporcionaban un nivel de servicio similar en las que se consideran los costos por mantenciones, reparaciones y operación de los vehículos.

Por otra parte, en el proceso de licitación se reciben 2 ofertas con montos y características distintos, lo que implica que la propuesta que cumple con los requerimientos técnicos y demás antecedentes de la licitación corresponde al monto que se está solicitando

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO (adquirir o reponer)

REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR

FINANCIAMIENTO en Miles de \$.

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2024	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
FNDR	334.152.-	0.-	0.-	334.152.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/836294528>

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

Julio de 2024

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes, año)

Agosto de 2024

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)

Septiembre de 2024

RESPONSABLE INFORMACIÓN	REPRESENTANTE INSTITUCIÓN
 Firma y Timbre	 Firma y Timbre
SILVIA DURÁN CORREA PROFESIONAL SECPLA	IVONNE RIVAS ORTIZ ALCALDESA
Teléfono: 41-2174444	Teléfono: 41-2174401
Correo Electrónico: Silvia.duran@tome.cl	Correo Electrónico: municipalidad@tome.cl





I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

ORD. : N° 08 /

ANT. : Licitación Pública **"Reposición de 5 Buses Para Transporte Escolar, Tomé"**, ID mercado público: 5315-15-LQ24

MAT. : Remite Acta de Selección de Ofertas licitación pública **"Reposición de 5 Buses Para Transporte Escolar, Tomé"**, ID mercado público: 5315-15-LQ24

TOMÉ, 24 JUN 2024

DE : COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

A : SRA. ALCALDESA DE LA COMUNA

Junto con saludar, la Comisión Evaluadora de Propuestas que suscribe, se ha reunido el día de hoy a evaluar la licitación pública que se menciona a continuación y se permite remitir a Ud., el Acta de selección de ofertas correspondiente para su conocimiento y resolución.

ACTA DE SELECCIÓN DE OFERTAS

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Licitación Pública	:	Reposición de 5 Buses Para Transporte Escolar, Tomé
Código BIP	:	40046125-0
ID Mercado Público	:	5315 -15 - LQ24
Financiamiento	:	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.)
Presupuesto Referencial	:	\$ 322.856.000.- impuesto incluido.
Plazo Máximo Entrega	:	40 días corridos
Plazo Mínimo Entrega	:	20 días corridos
Comisión Evaluadora	:	Luís Fernández Plummer: Administrador Municipal Félix Quiroga Fierro: Secretario Comunal de Planificación Silvia Durán Correa: Profesional Secpla
Decreto que nombra Comisión	:	D.A. N° 3734 de fecha 20.05.24



2. CONSIDERACIONES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La comisión evaluadora de propuestas consideró para evaluación de todas las ofertas, los siguientes aspectos:

- Previo a la revisión y evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación, se procedió a verificar que los buses ofertados cumplieran con los requisitos mínimos señalados en las bases, en el convenio y en las especificaciones técnicas.
- Para la evaluación del criterio de "Mejoras y/o adicionales" se consideró lo señalado por cada uno de los oferentes en el Formato N° 2 "Oferta".

3. OFERTAS PRESENTADAS

La comisión evaluadora ha revisado y analizado la(s) oferta(s) presentada(s) a la apertura de propuesta electrónica realizada el día 13.06.24, la(s) que corresponde(n) a:

3.1. EQUIPOS Y CAMIONES SPA

Antecedentes del oferente

Rut N° : 77.517.323-8
Domicilio : Los Profetas N° 716
Ciudad - Comuna : Maipú, Santiago
Inscripción en Chileproveedores : De acuerdo a certificado de fecha 13.06.24, se encuentra hábil
Garantía seriedad oferta : Ingresa en portal Mercado Público Certificado de Fianza como garantía de seriedad de la oferta.

Propone en su oferta lo siguiente:

Monto Oferta Formato N° 2 : \$ 334.152.000.- impuesto incluido
Monto Oferta Mercado Público : \$ 280.800.000.- sin impuestos
Plazo de Garantía : 36 meses o 100.000 kilómetros
Plazo Entrega : 20 días corridos
Servicio Técnico en la Región del Biobio : Sí

Observaciones:

- No especifica el color de los buses, a raíz de ello se procede a solicitar aclaración, obteniéndose como respuesta que el color corresponde a blanco.
- El monto ofertado es mayor al monto referencial y menor al monto del convenio actualizado a moneda año 2024, por lo que de ser la oferta más conveniente que cumple con las bases y especificaciones técnicas, se deberá solicitar los recursos adicionales al Gobierno Regional de la Región del Biobio.
- La oferta cumple con la presentación de todos los antecedentes solicitados en las bases de licitación. Los buses para transporte escolar ofertados (Iveco, modelo Daily 50-170 Minibus Escolar 32+1) cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, lo que se especifica en el siguiente cuadro:

Solicitado	Ofertado	Cumple
Nuevos, sin uso, del año	Nuevos del año	Si
Mínimo 29 asientos, incluido el conductor.	32 pasajeros + 1	Si
Con cinturón de seguridad de 2 puntas para cada asiento	Cinturón de 2 puntas	Si
Con aire acondicionado, cierre centralizado y alza vidrios eléctricos en ventanas de conductor y copiloto	Aire acondicionado, alza vidrios eléctrico y cierre centralizado	Si
Potencia mínima 163 (CV) @ 3800 RPM	170 HP @ 3500 RPM equivalente a 172 CV	Si



Cilindrada mínima 2.143 CC	2.998 CC	Si
Torque 360 (NM) a 1400 – 2400 RPM	Torque 400 (NM) a 1250 – 2900 RPM	Si
Transmisión Manual	Transmisión Mecánica, accionamiento Manual	Si
Tracción 4x2 trasera	Tracción 4x2 trasera	Si
Combustible diésel	Diésel	Si
Color	Blanco	Si

Conclusión

La oferta se considera admisible, por lo tanto, pasa a la etapa de evaluación.

3.2. SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA

Antecedentes del oferente

Rut N° : 76.643.464-9
Domicilio : Fundo Casas del Alba 1 Parcela 20B, Chicureo
Ciudad - Comuna : Colina
Inscripción en Chileproveedores : De acuerdo a certificado de fecha 13.06.24, se encuentra hábil
Garantía seriedad oferta : Ingresa en portal Mercado Público Certificado de Fianza como garantía de seriedad de la oferta.

Propone en su oferta lo siguiente:

Monto Oferta Formato N° 2 : \$ 270.950.000.- impuesto incluido
Monto Oferta Mercado Público : \$ 271.307.563.- sin impuestos
Plazo de Garantía : 36 meses o 100.000 kilómetros
Plazo Entrega : 30 días corridos
Servicio Técnico en la Región del Biobio : Sí

Observaciones:

- El monto oferta del Formato N° 2 igual a \$ 270.950.000.- con impuesto incluido no es coincidente a los \$ 271.307.563.- señalados en el portal como valor neto.
- La cilindrada del bus ofertado es de 2.000 cc, inferior a los 2.143 cc que se solicita como mínimo.
- Adjunta ficha técnica del bus ofertado en donde se señala como capacidad 17+1, pero incluye además una propuesta comercial en la cual se hace mención a 28+1 asientos
- En ficha técnica del bus ofertado no se especifica si cuenta con cierre centralizado y en cuanto al tipo de cinturón de seguridad se señala según normativa.
- Los buses para transporte escolar ofertados (Ford, modelo Transit Bus Escolar para 28+1) no cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, lo que se especifica en el siguiente cuadro:

Solicitado	Ofertado	Cumple
Nuevo, sin uso, del año	Nuevo del año	Si
Mínimo 29 asientos, incluido el conductor.	28 pasajeros + 1 (Ficha Técnica señala 17+1)	No bien definido
Con cinturón de seguridad de 2 puntas para cada asiento	Señala, según normativa	Si
Con aire acondicionado, cierre centralizado y alza vidrios eléctricos en ventanas de conductor y copiloto	Aire acondicionado y alza vidrios eléctricos. No especifica si posee cierre centralizado	No especifica
Potencia mínima 163 (CV) @ 3800 RPM.	163 HP @ 3500 RPM equivalente a 165 CV	Si
Cilindrada mínima 2.143 CC.	2.000 CC	No
Torque 360 (NM) a 1400 - 2400RPM	Torque 390 (NM) @1750 – 2500 rpm	Si



Transmisión Manual	Transmisión Manual	Si
Tracción 4x2 trasera	Tracción 4x2 trasera	Si
Combustible diésel	Diésel	Si
Color	Blanco	Si

Conclusión

Considerando las observaciones que presenta la oferta y que tienen relación principalmente con la cilindrada y la incongruencia del monto señalado en portal mercado público y Formato N° 2, es que la comisión determina no solicitar aclaración a la oferta, declarándola por lo tanto inadmisibles.

Por lo antes señalado, la oferta no pasa a la etapa de evaluación.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La licitación contemplaba para la evaluación, ponderaciones de acuerdo a los siguientes factores:

Nº	FACTOR	%
a)	Mejoras y/o adicionales	30
b)	Plazo de garantía	20
c)	Servicio técnico en la región del Biobío	20
d)	Origen de fabricación del bus	10
e)	Plazo entrega	10
f)	Monto oferta	5
g)	Cumplimiento requisitos formales	5
TOTAL		100

- a) **Mejoras y/o adicionales:** Al proveedor que considere además de las especificaciones técnicas mínimas los elementos y/o características que se detallan en el siguiente cuadro, se le asignará el siguiente puntaje:

DETALLE	MEJORAS	PUNTOS
BUS ESCOLAR	Doble rodado en eje trasero	30
	Cilindrada motor superior a 2.800 CC	15
	Control crucero	15
	Cámara retroceso	10
	Focos neblineros	10
	Asiento confort para conductor con apoya brazos	10
	Radio con Bluetooth + USB +AUX	5
	Rueda de repuesto	5
TOTAL		100

A la suma del puntaje obtenido en los factores que forman parte del Ítem Mejoras y/o adicionales, se le aplicará la ponderación correspondiente, considerando aproximación a dos decimales.



Cálculo factor mejoras y/o adicionales:

Nº	Oferente	Puntaje Mejoras y/o Adicionales								Puntaje Total	Ponderación (30%)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)		
1.	Equipos y Camiones SpA	30	15	15	10	10	10	5	5	100,00	30,00

- b) **Plazo de garantía:** Se evaluará de acuerdo a lo siguiente:

Nº	PLAZO DE GARANTÍA DE CADA BUS	PUNTOS
1.	Sobre 120.000 kilómetros	100
2.	Menor a 120.000 kilómetros y mayor o igual a 100.000 kilómetros	50
3.	Menor a 100.000 kilómetros o no indica	0
	TOTAL	100

Al puntaje obtenido se le aplicará la ponderación correspondiente, considerando aproximación a dos decimales.

Cálculo factor plazo de garantía:

Nº	Oferente	Plazo de Garantía	Puntaje Total	Ponderación 20%
1.	Equipos y Camiones SpA	100.000 Kilometros	50,00	10,00

- c) **Servicio técnico en la región del Biobío:** Debe corresponder a servicio técnico autorizado de la marca del bus. Se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	SERVICIO TÉCNICO DE CADA BUS	PUNTOS
1.	Servicio técnico autorizado en la región del Biobío	100
2.	Servicio técnico autorizado en otra región del país	50
3.	No cuenta con servicio técnico o no lo señala en su oferta	0
	TOTAL	100

Al puntaje obtenido se le aplicará la ponderación correspondiente, considerando aproximación a dos decimales.

Cálculo factor Servicio Técnico en la Región del Biobio:

Nº	Oferente	Servicio Técnico	Puntaje Total	Ponderación 20%
1.	Equipos y Camiones SpA	Región del Biobio	100,00	20,00

- d) **Origen de fabricación del bus:** Este factor considera el país donde se fabrica el bus, el que puede o no coincidir con el país de origen de la marca. Se evaluará de acuerdo a lo indicado en siguiente cuadro:



Nº	ORIGEN DE FABRICACIÓN DEL BUS	PUNTOS
1.	Origen Japonés, Europeo, americano o de Corea del Sur	100
2.	Origen otros lugares no mencionados anteriormente	50
3.	No indica origen de los buses	0
	TOTAL	100

Al puntaje obtenido se le aplicará la ponderación correspondiente, considerando aproximación a dos decimales.

Cálculo factor Origen fabricación del bus:

Nº	Oferente	Origen Fabricación	Puntaje Total	Ponderación 10%
1.	Equipos y Camiones SpA	Brasil	100,00	10,00

- e) **Plazo de entrega:** A la oferta que considera el menor plazo de entrega se le asignará la mayor puntuación, equivalente a 100 puntos y el resto se calculará en forma proporcional. A dicho puntaje se le aplicará la ponderación correspondiente, considerando aproximación a dos decimales.

$$\text{Puntaje} = (\text{Pmin} / \text{Po}) * 100$$

Donde:

Pmin: Oferta con menor plazo de entrega

Po: Oferta de plazo del oferente

Cálculo factor plazo de entrega:

Nº	Oferente	Plazo Entrega (Días corridos)	Puntaje Total	Ponderación 10%
1.	Equipos y Camiones SpA	20	100,00	10,00

- f) **Monto total de la oferta:** A la oferta de menor valor, se le asignará la mayor puntuación, equivalente a 100 puntos y el resto se calculará en forma proporcional. A dicho puntaje se le aplicará la ponderación correspondiente, considerando aproximación a dos decimales.

$$\text{Puntaje} = (\text{Omin} / \text{Oo}) * 100$$

Donde:

Omin: Oferta económica más conveniente

Oo: Oferta económica del oferente

Cálculo factor monto total de la oferta:

Nº	Oferente	Monto Oferta (\$)	Puntaje Total	Ponderación 5%
1.	Equipos y Camiones SpA	334.152.000	100,00	5,00

- g) **Cumplimiento de Requisitos Formales:** se evaluará de la siguiente forma:

Descripción	Puntaje
Si el oferente presenta todos los documentos solicitados según puntos 13.6 y 13.7 de las presentes bases, hasta antes de la fecha del cierre de la propuesta.	100



No presenta todos los documentos solicitados según punto 13.6 y 13.7 de las presentes bases, o los presenta incompletos, o con errores, hasta antes de la fecha del cierre de la propuesta. (Considerar lo señalado en punto 13.8 de las presentes bases)

0

Al puntaje obtenido se le aplicará la ponderación correspondiente, considerando aproximación a dos decimales.

Cálculo factor cumplimiento de requisitos formales:

Nº	Oferente	Cumple	Puntaje Total	Ponderación 5%
1.	Equipos y Camiones SpA	No	0,00	0,00

5. CÁLCULO PUNTAJE FINAL

El puntaje final obtenido por cada uno de los oferentes de acuerdo a la ponderación considerada en la licitación, se indica en el siguiente cuadro:

Nº	Oferente	Puntaje por Factor de Evaluación							Puntaje Total	Lugar
		a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		
1.	Equipos y Camiones SpA	30,00	10,00	20,00	10,00	10,00	5,00	0,00	85,00	1°

CONCLUSIÓN

Revisadas las 2 ofertas recibidas, la comisión evaluadora puede señalar que sólo una de ellas cumple con las bases y demás antecedentes de la licitación, pero teniendo en consideración que el monto de dicha oferta es mayor al monto referencial, es que se propone solicitar al Gobierno Regional de la Región del Biobío, los recursos adicionales por el monto de \$ 11.296.000.-, los cuales una vez aprobados permitirán adjudicar la licitación pública **"REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ"**, ID: 5315-15-LQ24, al oferente individualizado como **"EQUIPOS Y CAMIONES SPA"**, por el monto total de \$ 334.152.000.- impuesto incluido y un plazo de entrega de 20 días corridos.


FÉLIX QUIROGA FIERRO
Secretario Comunal de Planificación


LOIS PERNÁNDEZ PLUMMER
Administradora Municipal


SILVIA DURÁN CORREA
Profesional de SECPLA

LFP/FQF/SDC.

Distribución:

- Sra. Alcaldesa de la Comuna
- Administrador Municipal
- SECPLA (Proyectos)
- Archivo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/836294538>





A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

- | Ítem | Monto Convenio
moneda 2023 | Monto Ofertado | % en que supera al monto
aprobado moneda 2023 | Monto Convenio
Moneda 2024 |
|-----------|-------------------------------|------------------|--|-------------------------------|
| Vehiculos | \$ 322.856.000.- | \$ 334.152.000.- | 3,50% | \$ 334.155.960.- |

1. MUNICIPALIDAD
ALCALDESA
TOME

IVONNE RIVAS ORTIZ
ALCALDESA

GOBIERNO REGION DEL BIO BIO
OF. DE PARTES

26 JUN 2024

DESTINO:

Nº INGRESOS:

Distribución:

- 2) SECPLA (Proyectos)

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XUF760-982>





MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **REPOSICION DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ, CÓDIGO BIP 40046125-0.**

RESOLUCION EXENTA N°: 0977

CONCEPCION, 28 MAR. 2023

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 528 de fecha 21 de febrero de 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **"REPOSICION DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ"**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40046125-0.
2. Que consta en Informe de Creación Presupuestaria N° 02 del Gobernador Regional del Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 19 de enero de 2023, la aprobación de recursos para el Proyecto: **"REPOSICION DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ"**, por M\$ 303.391.- (trescientos tres millones trescientos noventa y un mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- Ley N° 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Resolución Exenta N° 657 de fecha 29 de marzo de 2022 del Gobierno Regional que instruye aprobación de asignación de recursos de programas de inversión regional cuya cuantía no exceda de 7.000 UTM.
- 9.- Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 23 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la I. Municipalidad de Tomé, representado por su Alcaldesa Sra. **IVONNE RIVAS ORTIZ**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICION DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:



**“CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**

En Concepción, a 23 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Tomé, representada por su Alcaldesa Sra. **IVONNE RIVAS ORTIZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Ignacio Serrano 1185, Tomé, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 528 de fecha 21 de febrero de 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“REPOSICION DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ”**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40046125-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009 y a la glosa 05 del Programa Presupuestario 31-01-02 “Programas de Inversión Regional” de la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se considera la reposición de 5 buses, cada uno con las siguientes características mínimas:
 - Nuevo, del año y sin uso.
 - Mínimo 29 asientos.
 - Con cinturones de seguridad de 3 puntas para cada asiento, de color negro o gris.
 - Con aire acondicionado, cierre centralizado y alza vidrios eléctricos en ventanas de conductor y copiloto.
 - Potencia mínima 163 (CV) a 3800 RPM.
 - Cilindrada mínima 2143 CC.
 - Torque 360 (NM) a 1400 - 2400 RPM.
 - Transmisión manual.
 - Tracción 4x2 trasera.
 - Combustible diésel.

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.



2. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 303.391.-** (trescientos tres millones trescientos noventa y un mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Gobierno Regional para este proyecto es de **M\$ 303.391.-** (trescientos tres millones trescientos noventa y un mil pesos), según consta en Informe de Creación Presupuestaria N° 02 del Gobernador Regional del Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 19 de enero de 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	VEHICULOS	303.391.-
	TOTAL	303.391.-

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado N° 174 de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que “Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío”. Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

3. ESTADOS DE PAGO:

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado **“REPOSICION DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ”** hasta por un monto de **M\$ 303.391.-** (trescientos tres millones trescientos noventa y un mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
 - b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
 - c) Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).



La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior; el o los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del Estado de Pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.
- c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema Nacional de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad



exigiere experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDR.

5. DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

6. DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 20% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

7. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

8. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de



los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.

- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

9. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 20% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

10. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

11. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

12. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.



- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

13. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

14. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

16. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

18. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.4 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.5 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería de la Sra. Ivonne Rivas Ortiz, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Tomé, consta en Sentencia de Proclamación N° 31 de fecha 22 de junio del 2021."

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO –
IVONNE RIVAS ORTIZ – ALCALDESA – I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ.



2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos, Código BIP **40046125-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RMF / SIH / RAR / LPR / MMB / VCT

- Distribución:**
- ⇒ I. Municipalidad de Tomé.
 - ⇒ Depto. Control de Gestión
 - ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
 - ⇒ Of. de Partes



**CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**

En Concepción, a 23 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Tomé, representada por su Alcaldesa Sra. **IVONNE RIVAS ORTIZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Ignacio Serrano 1185, Tomé, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 528 de fecha 21 de febrero de 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“REPOSICION DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ”**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40046125-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009 y a la glosa 05 del Programa Presupuestario 31-01-02 “Programas de Inversión Regional” de la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se considera la reposición de 5 buses, cada uno con las siguientes características mínimas:
 - Nuevo, del año y sin uso.
 - Mínimo 29 asientos.
 - Con cinturones de seguridad de 3 puntas para cada asiento, de color negro o gris.
 - Con aire acondicionado, cierre centralizado y alza vidrios eléctricos en ventanas de conductor y copiloto.
 - Potencia mínima 163 (CV) a 3800 RPM.
 - Cilindrada mínima 2143 CC.
 - Torque 360 (NM) a 1400 - 2400 RPM.
 - Transmisión manual.
 - Tracción 4x2 trasera.
 - Combustible diésel.



Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

2. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 303.391.-** (trescientos tres millones trescientos noventa y un mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Gobierno Regional para este proyecto es de **M\$ 303.391.-** (trescientos tres millones trescientos noventa y un mil pesos), según consta en Informe de Creación Presupuestaria N° 02 del Gobernador Regional del Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 19 de enero de 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	VEHICULOS	303.391.-
	TOTAL	303.391.-

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado N° 174 de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que “Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío”. Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

3. ESTADOS DE PAGO:

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado **“REPOSICION DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ”** hasta por un monto de **M\$ 303.391.-** (trescientos tres millones trescientos noventa y un mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
 - b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
 - c) Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro



medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior; el o los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del Estado de Pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.
- c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema



Nacional de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad exigiere experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDR.

5. DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

6. DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 20% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

7. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.



8. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

9. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 20% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

10. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

11. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



12. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

13. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

14. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

16. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

18. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.

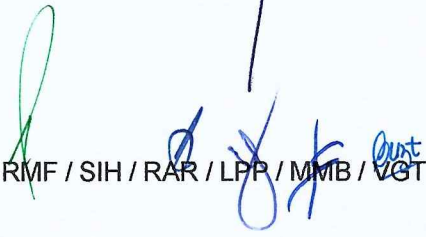


18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería de la Sra. Ivonne Rivas Ortiz, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Tomé, consta en Sentencia de Proclamación N° 31 de fecha 22 de junio del 2021.


IVONNE RIVAS ORTIZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ




RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


RMF / SIH / RAR / LPP / MMB / VGT



**MAT : Aprueba Modificación de Convenio
Mandato, para la ejecución del Proyecto:
"REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA
TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ".**

RESOLUCION EXENTA N°: 107

CONCEPCIÓN **11 ENE 2024**

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 0977 de 28 de marzo de 2023 de este Gobierno Regional, se aprobó convenio mandato suscrito con fecha 23 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Tomé para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ"**, Imputación Presupuestaria **29-03 Vehículos**; Código BIP N° **40046125-0.-**
2. Que, por Ord. N° 1391 de 31 de agosto de 2023 el Alcalde (S) de la comuna de Tomé informa situación del proyecto y solicita aprobación para modificación de tipo de cinturón de seguridad de pasajeros.
3. Que, por Ord. N° 1582 de 16 de octubre de 2023 la Alcaldesa de la comuna de Tomé solicita la reevaluación del Proyecto.
4. Que, por Memorandum N° 268 de 12 de septiembre de 2023 el Jefe (S) del Departamento FNDR solicita al Jefe del Departamento de Inversiones y Municipalidades la reevaluación de la iniciativa.
5. Que, a través de Certificado de Recomendación Técnica N° 142 de 09 de noviembre de 2023 se autoriza la recomendación económica consistente en aumento del monto y descripción del activo.
6. Minuta del Proyecto y Ficha IDI actualizada.
7. Que, por Ord. N° 4070 de 17 de noviembre de 2023, el Gobernador Regional de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de del financiamiento para la etapa de ejecución del Proyecto: **"REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ"**, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.
8. Que, consta de Certificado N° 7789º22 de 23 de noviembre de 2023 que el Consejo Regional de la Región del Biobío acordó recursos para el Proyecto por un monto de M\$19.465.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.
9. Que, a través de Memorándum N° 362 de 20 de diciembre de 2023 el Jefe (S) del Departamento FNDR solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en relación a la descripción del activo y cuadro de financiamiento (aumento de recursos).

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/827FZ8Q-9282>

5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE la Modificación de Convenio Mandato, celebrado con fecha 02 de enero de 2024, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Municipalidad de Tomé, representada por su Alcaldesa doña **IVONNE RIVAS ORTÍZ**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ"**, que modifica el convenio celebrado con fecha 23 de marzo de 2023, la que es del siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

En Concepción a 02 de enero de 2024, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TOMÉ, representada por su Alcaldesa doña IVONNE RIVAS ORTÍZ, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Ignacio Serrano N° 1185, Tomé, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 0977 de 28 de marzo de 2023 de este Gobierno Regional, se aprobó convenio mandato suscrito con fecha 23 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Tomé para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ"**, Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos; Código BIP N° 40046125-0.-
2. Que, por Ord. N° 1391 de 31 de agosto de 2023 el Alcalde (S) de la comuna de Tomé informa situación del proyecto y solicita aprobación para modificación de tipo de cinturón de seguridad de pasajeros.
3. Que, por Ord. N° 1582 de 16 de octubre de 2023 la Alcaldesa de la comuna de Tomé solicita la reevaluación del Proyecto.
4. Que, por Memorandum N° 268 de 12 de septiembre de 2023 el Jefe (S) del Departamento FNDR solicita al Jefe del Departamento de Inversiones y Municipalidades la reevaluación de la iniciativa.
5. Que, a través de Certificado de Recomendación Técnica N° 142 de 09 de noviembre de 2023 se autoriza la recomendación económica consistente en aumento del monto y descripción del activo.
6. Minuta del Proyecto y Ficha IDI actualizada.
7. Que, por Ord. N° 4070 de 17 de noviembre de 2023, el Gobernador Regional de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de del financiamiento para la etapa de ejecución del Proyecto: **"REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA**



TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ", con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

8. Que, consta de Certificado N° 7789o22 de 23 de noviembre de 2023 que el Consejo Regional de la Región del Biobío acordó recursos para el Proyecto por un monto de M\$19.465.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.
9. Que, a través de Memorándum N° 362 de 20 de diciembre de 2023 el Jefe (S) del Departamento FNDR solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en relación a la descripción del activo y cuadro de financiamiento (aumento de recursos).

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar las cláusulas 1: DEL OBJETIVO DEL PROYECTO; 2: DEL FINANCIAMIENTO y 3.1 letra a) del convenio mandato, en el siguiente sentido:

- a) 1.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO:
 - 1.1 Reposición de 5 buses, cada uno con las siguientes características mínimas:
 - Nuevo, del año y sin uso.
 - Mínimo 29 asientos.
 - Con cinturones de seguridad de 2 puntas para cada asiento de pasajeros.
 - Con aire acondicionado, cierre centralizado y alza vidrios eléctricos.
 - Potencia mínima 163 (CV) @3800RPM
 - Cilindrada mínima 2143 cc
 - Torque 360 (NM) @1400-2400 RPM
 - Transmisión manual
 - Tracción 4x2 trasera
 - Combustible diésel
 - Con logos de la Municipalidad de Tomé y del Gore
 - Con documentación completa y entrega en dependencias del Municipio en Tomé.

b) 2.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de \$322.856.- (trescientos veintidós millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos). Los montos F.N.D.R. aprobados por el Gobierno Regional para este proyecto son \$303.391 (trescientos tres millones trescientos noventa y un mil pesos) según consta en Informe de Creación Presupuestaria N° 02 de 19 de enero de 2023 y \$19.465.- (diecinueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos) según consta en Certificado N° 7789o22 del 23 de noviembre de 2023, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	MONTO M\$
FNDR	VEHÍCULOS	322.856
TOTAL M\$		322.856

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria de acuerdo a Certificado de Recomendación Técnica N° 174 de fecha 26 de diciembre del 2023 de la Unidad de Preinversión y N° 142 de 09 de noviembre de 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío .

Los montos señalados en cada uno de los ítems solo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.



Cabe señalar que “Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío”. Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con los recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

c) 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado “REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ”, hasta por un monto de M\$322.856 (trescientos veintidós millones ochocientos veintiséis mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del pago.

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 23 de marzo de 2023.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña IVONNE RIVAS ORTÍZ para representar a la Municipalidad e Yumbel consta de Sentencia de Proclamación N° 31 de 22 de junio de 2021; la personería del Gobernador Regional consta de Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

FDO: IVONNE RIVAS ORTÍZ – ALCALDESA– MUNICIPALIDAD DE TOMÉ, RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO”.

2.- En lo no modificado mantiene su vigencia el convenio anterior.

3.- **Impútese** el gasto que origine la presente modificación a la Imputación Presupuestaria **29-03 Vehículos**, Código BIP N° **40046125-0**.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IYD / JVS / LPP / RAR / KFA / vbi
Distribución:
• MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
• Depto. F.N.D.R.
• Depto. Control de Gestión Gob. Regional
• Oficina de Partes



GOBIERNO REGIONAL
RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/827F7E-9282>

MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ”, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

En Concepción a 02 de enero de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**, representada por su Alcaldesa doña **IVONNE RIVAS ORTÍZ**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Ignacio Serrano N° 1185, Tomé, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 0977 de 28 de marzo de 2023 de este Gobierno Regional, se aprobó convenio mandato suscrito con fecha 23 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Tomé para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **“REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ”**, Imputación Presupuestaria **29-03 Vehículos**; Código BIP N° **40046125-0.-**
2. Que, por Ord. N° 1391 de 31 de agosto de 2023 el Alcalde (S) de la comuna de Tomé informa situación del proyecto y solicita aprobación para modificación de tipo de cinturón de seguridad de pasajeros.
3. Que, por Ord. N° 1582 de 16 de octubre de 2023 la Alcaldesa de la comuna de Tomé solicita la reevaluación del Proyecto.
4. Que, por Memorandum N° 268 de 12 de septiembre de 2023 el Jefe (S) del Departamento FNDR solicita al Jefe del Departamento de Inversiones y Municipalidades la reevaluación de la iniciativa.
5. Que, a través de Certificado de Recomendación Técnica N° 142 de 09 de noviembre de 2023 se autoriza la recomendación económica consistente en aumento del monto y descripción del activo.
6. Minuta del Proyecto y Ficha IDI actualizada.
7. Que, por Ord. N° 4070 de 17 de noviembre de 2023, el Gobernador Regional de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de del financiamiento para la etapa de ejecución del Proyecto: **“REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ”**, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.
8. Que, consta de Certificado N° 7789922 de 23 de noviembre de 2023 que el Consejo Regional de la Región del Biobío acordó recursos para el Proyecto por un monto de M\$19.465.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.
9. Que, a través de Memorándum N° 362 de 20 de diciembre de 2023 el Jefe (S) del Departamento FNDR solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en relación a la descripción del activo y cuadro de financiamiento (aumento de recursos).

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar las cláusulas 1: DEL OBJETIVO DEL PROYECTO; 2: DEL FINANCIAMIENTO y 3.1 letra a) del convenio mandato, en el siguiente sentido:



- a) 1.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO:
- 1.1 Reposición de 5 buses, cada uno con las siguientes características mínimas:
- Nuevo, del año y sin uso.
 - Mínimo 29 asientos.
 - Con cinturones de seguridad de 2 puntas para cada asiento de pasajeros.
 - Con aire acondicionado, cierre centralizado y alza vidrios eléctricos.
 - Potencia mínima 163 (CV) @3800RPM
 - Cilindrada mínima 2143 cc
 - Torque 360 (NM) @1400-2400 RPM
 - Transmisión manual
 - Tracción 4x2 trasera
 - Combustible diésel
 - Con logos de la Municipalidad de Tomé y del Gore
 - Con documentación completa y entrega en dependencias del Municipio en Tomé.

b) 2.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de **\$322.856.-** (trescientos veintidós millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos). Los montos F.N.D.R. aprobados por el Gobierno Regional para este proyecto son **\$303.391** (trescientos tres millones trescientos noventa y un mil pesos) según consta en Informe de Creación Presupuestaria N° 02 de 19 de enero de 2023 y **\$19.465.-** (diecinueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos) según consta en Certificado N° 7789º22 del 23 de noviembre de 2023, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	MONTO M\$
FNDR	VEHÍCULOS	322.856
TOTAL M\$		322.856

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria de acuerdo a Certificado de Recomendación Técnica N° 174 de fecha 26 de diciembre del 2023 de la Unidad de Preinversión y N° 142 de 09 de noviembre de 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío .

Los montos señalados en cada uno de los ítems solo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que “Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío”. Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con los recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

c) 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado **“REPOSICIÓN DE 5 BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, TOMÉ”**, hasta por un monto de M\$322.856 (trescientos veintidós millones ochocientos veintiséis mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del pago.



TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 23 de marzo de 2023.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña IVONNE RIVAS ORTÍZ para representar a la Municipalidad de Tomé consta de Sentencia de Proclamación N° 31 de 22 de junio de 2021; la personería del Gobernador Regional consta de Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.


IVONNE RIVAS ORTÍZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

IVD / JVS / LPP / RAR / KFA / vbj

